



CAPITULO XIX

17.1 En el Pliego, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se detallan:

- "Activos Fijos Sujetos a Explotación": Son los que surgen del punto 12.3.2.
- "Adjudicación": Acto del Poder Ejecutivo que adjudica las acciones objeto del Concurso.
- "Adjudicatario": Operador o Consorcio titular de la oferta sobre la cual recae la Adjudicación.
- "AMBA": Area múltiple Buenos Aires, cuyos límites se describen en el Anexo VII.1.
- "Area": Zona geográfica, parte de una o ambas Regiones.
- "Area de Servicio Local": Zona geográfica parte de una Región servida por una central.
- "Asesor Financiero": Morgan Stanley & Co. Inc. y Banco Roberts S.A.
- "Autoridad Regulatoria": La autoridad a la que se refiere el Capítulo XI.
- "CAT": Compañía Argentina de Teléfonos S.A., una sociedad anónima constituida y organizada bajo las leyes de la República Argentina.
- "Centro Primario": Centro de conmutación donde tributan las centrales locales (de abonado).

20
RFF.
KJ



- 2 -

- "Comisión de Preadjudicación": Comisión integrada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Comunicaciones y la intervención de ENTEL, o sus delegados, que Preadjudica a los Proponentes triunfadores del Concurso.
- "Comisión Precalificadora": Comisión integrada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Secretario de Comunicaciones y la Intervención de ENTEL, o sus delegados, que Precalifica a los Participantes.
- "Concurso": Concurso público internacional convocado por el Decreto N° _____.
- "Consortio": Conjunto de entidades que se presentan unificadamente al Concurso, estén o no reunidas por un vínculo societario a la fecha de presentar la oferta.
- "Contrato de Refinanciación Garantizado": Es el contrato firmado el 1 de agosto de 1987, que modificó el acuerdo firmado el 1 de agosto de 1985 entre diversos prestatarios, el Banco Central de la República Argentina, la República Argentina, como garante, y los bancos acreedores del exterior que allí figuran.
- "Contrato de Transferencia": Contrato de venta de las acciones que constituyen el objeto del Concurso.

RW
RFE
L



- "Cooperativas": Prestadores organizados en forma de sociedad cooperativa que presten servicios básicos a la Toma de Posesión.
- "ENTEL": Empresa Nacional de Telecomunicaciones - Empresa del Estado.
- "Indice de precios al Consumidor": Es el indice de precios al consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) o el organismo que lo reemplace.
- "Integrante": Toda persona física o jurídica que participa en un Consorcio incluyendo el Operador respectivo, así como el Operador que se presenta individualmente.
- "MOSP": Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación Argentina.
- "Operador": Empresa prestadora de Servicio Básico en la República Argentina o en el extranjero.
- "Operadores Independientes": Todo Operador que, debidamente autorizado, preste Servicios Básicos en la República Argentina, excluyendo las Sociedades Licenciatarias y la S.P.S.I.
- "Operador Principal": Uno o dos Operadores que asumen el carácter de Principal, a los efectos del Capítulo III.

20
LFF
Kg



- "Participante": Hasta la fecha de presentación para la Precalificación, toda persona física o jurídica adquirente del Pliego. A partir de dicha fecha, todo Operador que ha solicitado individualmente su precalificación, y todo Consorcio que ha solicitado su precalificación. Este término incluye, en su caso, a los Precalificados y a los Proponentes.
- "Período de Competencia Abierta": Período en el cual una o ambas Sociedades Licenciatarias y/o la S.P.S.I. han perdido el derecho a la exclusividad en la prestación del Servicio Básico.
- "Período de Exclusividad": Plazo en el cual cada Sociedad Licenciataria y la S.P.S.I. tienen exclusividad en la prestación del Servicio Básico. Este plazo, en principio, va desde la Toma de Posesión hasta el 1 de octubre de 1997 o, en caso de prórroga según se prevé en el Capítulo VIII, hasta el 1 de octubre de 2000.
- "Período de Transición": Son los primeros dos años del Período de Exclusividad.
- "Persona": Toda persona física o jurídica.
- "Pliego": El presente pliego de bases y condiciones aprobado para el Concurso.

20
R.H.
19



- "Preadjudicación": Acto por el cual el MOSP preadjudica las ofertas ganadoras del Concurso.
- "Precio Adicional": Es el precio en títulos de la deuda pública externa de la República Argentina detallados en el Anexo V.1 del Pliego.
- "Precio Base": Es el precio en Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica al que hace referencia la cláusula V.5.3 del Pliego.
- "Precalificado": Participante que ha sido precalificado a los efectos de habilitarlo para presentar oferta en el Concurso.
- "Prestadores": Toda empresa prestadora de un Servicio Básico, incluyendo a las Sociedades Licenciatarias, a los Operadores Independientes y a S.P.S.I.
- "Proponente": Precalificado que ha presentado oferta en el Concurso.
- "Región": Zona geográfica de la República Argentina que se detalla en el Anexo VIII.1.
- "Servicio Básico": La provisión de los enlaces fijos de telecomunicaciones que forman parte de la red telefónica pública o que están conectadas a dicha red y la provisión por esos medios de telefonía urbana, interurbana e internacional de voz viva.

20
RFF
1984



"Servicio de Telecomunicaciones":

El transporte de señales, imágenes visuales, voz, música y otros sonidos por medio de hilos, sistemas radioeléctricos, sistemas ópticos y/u otros sistemas que utilicen energía eléctrica, magnética, electromagnética o electromecánica.

"Sociedad Inversora":

La sociedad que firma el Contrato de Transferencia y adquiere las acciones objeto del Concurso.

"Sociedad Licenciataria":

La titular de la licencia para la prestación del Servicio Básico en una o ambas Regiones.

"Sociedad Licenciataria Norte":

La Sociedad Licenciataria de la Región Norte.

"Sociedad Licenciataria Sur":

La Sociedad Licenciataria de la Región Sur.

"S.P.S.I.":

Sociedad de la Prestación de Servicios Internacionales según se la describe en el punto 9.1.

"S.S.E.C.":

Sociedad de Servicios en Competencia según se la describe en el punto 9.11.

"Tarifa familiar":

Tarifa que se cobra a los usuarios en el lugar de su residencia. Es sinónimo de Tarifa Residencial.

"Tarifa Residencial":

Ver Tarifa Familiar.

RD
R.F.F.
10/9



- "Telefonía Internacional": Servicio telefónico entre oficinas o estaciones de cualquier naturaleza del servicio interno, con la de otros países.
- "Telefonía Interurbana": Servicio telefónico establecido entre usuarios de distintas áreas de la Nación.
- "Telefonía Urbana": Servicio telefónico establecido entre usuarios conectados a centrales pertenecientes a una misma área de servicio local.
- "Toma de posesión": Acto de entrega de las acciones objeto del Concurso a la Sociedad Inversora y de pago de la parte contado del precio de venta.
- "T.P.A.": Teléfonos Públicos Automáticos.

Do
RJE
mg
9082D



- 17.2 Todas las referencias a puntos y Anexos contenidas en el presente se entenderán referidas a puntos y Anexos, respectivamente, del Pliego, salvo que expresamente se indique lo contrario.
- 17.3 Los títulos del Pliego sirven sólo para referencia y no afectarán la interpretación del texto del Pliego.

R
197
9082D